SAN ANDRÉS DE TUMACO – NARIÑO, 11 DE JULIO DE 2022.

Señores:

SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M S.A.S
NIT. 901164229-1
Calle 10 11 B 31 ciudad de Espinal Tolima
Teléfono: 320 800 4638
Correo serviamcisas@gmail.com
ESPINAL-TOLIMA

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 0029-ARC-CBCAI4-2022

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 0992 del 17 noviembre de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado parcialmente por la Resolución de Delegación No. 1417 del 08 de marzo del 2018 y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M S.A.S** representada legalmente por el señor, **WILMER GONZALO PARRADO GUAVITA** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 808.08.246**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **0033- ARC-CBCAI4-2022** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº4,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio.

Los bienes y servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M S.A.S
Nit. o CC	901164229-1
Régimen de Ventas	Régimen ORDINARIO
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Calle 10 11 B 31 ciudad de Espinal Tolima
Teléfono/Fax	320 800 4638
E- mail	serviamcisas@gmail.com
Ciudad	ESPINAL-TOLIMA
Banco	BANCOLOMBIA S.A.
No. de cuenta	846-979903-31
Nombre del titular	SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M SAS
Tipo de Cuenta	Corriente

Certificado de Disponibilidad	El presente proceso está respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 5222 del 12 de MAYO de 2022 emitido por el Jefe de Presupuesto del BCAI4 sumando el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:**

Imputación Presupuestal

UNIDAD	CÓDIGO PCP	Rec	C/S	CUENTA	AFECTADO EN
BCAI4	A-02-01-01-004-007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACION	$ 30.000.000
TOTAL					$ 30.000.000

Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº4
Valor del contrato	**VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (29.990.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**
Forma de pago	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS TOTAL**, en Tumaco Nariño, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial en original debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, acuerdo disponibilidad cupo PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si setrata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar Factura Electrónica Comercial en original, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Decreto 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista queeste cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **10 DE OCTUBRE 2022** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Ejecución	**LUGAR DE ENTREGA**: Almacén general del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, ubicado dentro de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, en el Kilómetro 1, Vía al Morro en Tumaco – Nariño. **HORARIO**: De 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas delpresente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por mediodel cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, lacual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, NIT 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al (35%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Por un valor equivalente al (35%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y un cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato. • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales, por una cuantía del 10% del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (03) años más. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del CONTRATISTA plural. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo alo establecido en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá declarar la caducidad del contrato.

	PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones,modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y anexo "A" de la presente carta de aceptación.
Indemnidad	El **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** no es responsable por actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley. El proponente favorecido garantiza mantener INDEMNE al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Debido Proceso	Durante la ejecución del contrato el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuáles se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE defensa – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007y 86 de la Ley 1474 de 2011: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : **a) MULTAS.-** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **B) PENAL PECUNIARIA**. – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4. No obstante, EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

	NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012
Datos del Supervisor	**SVCIM HOLANDA MILLER ERLING XAVIER Cédula de Ciudadanía No. 72296971** Correo: Javier.holanda@armada.mil.co
Funciones del Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de la **SVCIM HOLANDA MILLER ERLING XAVIER Cédula de Ciudadanía No. 72296971** responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente al Batallón De Comando Y Apoyo de I.M. No. 4 de la ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) deberá garantizar la entrega del bien y/o servicio a entera satisfacción del usuario final h) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. J) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems.

Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYODE I.M. No. 4, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0033-ARC-CBCAI4-2022 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II"

Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4
DELEGATARIO

Elaborado por:	**Revisador por:**	**Revisador por:**	**Revisador por:**
MA2LAA. BURGOS CARDENAS EMMANUEL EJECUTÌVO DE CONTRATOS BCAI4	TKADER.URBANO RODRIGUEZ MARIA ASESORA JURIDICA BCAI4	TKLADM ARRIGUI MENDEZ DANIELA JEFE ADQUISICIONES BCAI4	TKLADM ARRIGUI MENDEZ DANIELA CCLOG BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

EL CONTRATISTA ADEMAS DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ASÍ:

ITEM	SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (SCCTV)		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	SERVICIOS	**CANT**		
1	TRABAJOS DE INSTALACION TRABAJOS DE INSTALACIÓN INCLUYE LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 CÁMARAS EXISTENTES.	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000
ITEM	**REPUESTOS Y ACCESORIOS**			
	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	**CANTIDAD**		
	BRIGADA DE I.M Nº4			
1	**CAMARA PTZ DH/HNR STARLIGHT** Tipo: PTZ IP Domo Material: Metal Resolución: 2MP@60FPS Zoom Óptico: 25X, Sensor de Imagen: Sensor 1/2.8" Rango Pan/Tilt: Pan 0°~360° Continuo, Tilt -15°~90°, Compresión: H264, H264+, H265, H265+, IR: IR 150m Protección: IP66, E/S Alarma: E/S Alarma 2/1 Características: PoE, PoE+, WDR 120dB, IA, StarLight, MicroSD, Analíticas: 4 analiticas, Auto tracking,	5	$ 1.500.000,00	$ 7.500.000
2	**ANTENA SECTORIAL AIRMAX AC 5GHZ** Alcance máximo de transmisión: 4 km Velocidad máxima de transmisión: 72 MB Frecuencia: 5 GHz Altura: 30 km	2	$ 670.000,00	$ 1.340.000
3	**ANTENA AIRMAX LITEBEAM** Alcance máximo de transmisión: 5 km Velocidad máxima de transmisión: 50 MB Frecuencia: 5 GHz	6	$ 370.000,00	$ 2.220.000
4	**CAMARA TIPO BUHO METALICA / 1080P IP FULL COLOR** IPC-HFW2230SN-S-0280B-S2 Tipo: Cámaras IP Bala Metálica, resolución Máxima: 2MP@30FPS Lente Fijo 2.8mm, sensor de Imagen : 1/2.7", compresión: H.264, H.264+, H.265,H.265+, IR: IR 30m Protección: IP67, características: DWDR, MicroSD, Poe, NAS,	6	$ 300.000,00	$ 1.800.000

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 – Vía al Morro Kilometro 01 San Andrés de Tumaco
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

5	**XVR 16CH SERIE PERIMETRAL FULL COLOR** Tipo: XVR Hibrido 4 en 1, 16CH H.264, Entrada IP: 16+ 8 CH IP MAX IP 6MP,grabacion hasta 4m-n 1 hdmi 1 e/s rca 1 sata rs485, so- porta: 2DDX10TB.	5	$ 800.000,00	$ 4.000.000
6	**CABLE ELECTRICO TRENZADO 100%COBRE X200**	5	$ 100.000,00	$ 500.000
7	**UPS POWER 750W** UPS potencia de 360W, Rango de 750VA, 4 tomas con respaldo de batería y regulación automática de voltaje	6	$ 150.000,00	$ 900.000
8	**Disco Duro 4TB** Disco Duro 4TB SATA3 64MB Digital, serie Purpura,diseñado especialmente para DVR/HCVR/NVR	5	$ 900.000,00	$ 4.500.000
9	**RACK PARA EXTERIOR** PRECISION 40CM ALTO 60CM ANCHO 25 FONDO	6	$ 200.000,00	$ 1.200.000
10	**UTP EXTERIOR CAT 6** Carrete de cable UTP EXTERIOR CAT 6 chaqueta color Negro x 305 metros Cobre/Cobre 100% certificado Marca LPS	1	$ 310.000,00	$ 310.000
11	**CONTROLADORA PTZ** Tipo: Soporte Material: Metálico, tipo de Instalación: Montaje Parapeto, Modelo de Cámaras Compatibles: Para Domos PTZ, Series Compatibles: SD40, SD49, SD50, SD59, SD5A, SD60, SD65F, SD6AE, SD6AL, SD6CE, TPC-SD8xx20, TPC-SD8xx20-T	1	$ 900.000,00	$ 900.000
12	**XVR BCH SERIE PERIMETRAL FULL COLOR**	2	$ 410.000,00	$ 820.000
13	**MONITOR DE CONTROL DE SEGUIMIENTO 50” PULGADAS 127 CM 4K UHD**	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000
			TOTAL	$ 29.990.000

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EL CONTRATISTA DEBE CERTIFICAR QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR ESTÁN EN CONDICIÓN “NUEVO”, PROTEGIDOS POR EL RESPECTIVO EMBALAJE, SIN PRESENTAR IMPERFECTOS DE NINGÚN TIPO Y/O ALGÚN OTRO TIPO DE ANOMALÍA EXTERIOR E INTERIOR.
2	EL CONTRATISTA SE COMPROMETERÁ A CONSERVAR LOS PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN LUGAR A REAJUSTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE, ESTOS PRECIOS DEBERÁN CUBRIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR PARA EL SUMINISTRO, ENTRE OTROS LOS SUELDOS, JORNALES, HORAS EXTRAS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO AL PROVEEDOR, EQUIPOS TRANSPORTE, FLETES, INSUMOS Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LOS IMPREVISTOS, LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES LEGALMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y SUS

	UTILIDADES.
3	EL CONTRATISTA DEBERÁ UNA VEZ FINALICE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA REALIZAR LAS RESPECTIVAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA
4	LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UNA GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO ADICIONAL A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO.
5	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II”

Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIECER GONZÁLEZ MIRANDA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4
DELEGATARIO

Elaborado por:	**Revisador por:**	**Revisador por:**	**Revisador por:**
MA2LAA. BURGOS CARDENAS EMMANUEL EJECUTÌVO DE CONTRATOS BCAI4	TKADER.URBANO RODRIGUEZ MARIA ASESORA JURIDICA BCAI4	TKLADM ARRIGUI MENDEZ DANIELA JEFE ADQUISICIONES BCAI4	TKLADM ARRIGUI MENDEZ DANIELA CCLOG BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: